

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 116-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA; ausente por licencia el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto el CONVENIO DE CAPACITACIÓN suscripto entre la Escuela de Capacitación Redes Alternativas y el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, con el objetivo de “...desarrollar una capacitación denominada “Capacitación Básica en Mediación”...”, remitido, en copia digital por la Responsable de la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la provincia de San Luis, el que se agrega en archivo adjunto de la actuación N° 27468199/25 del ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa. Por ello;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el CONVENIO DE CAPACITACIÓN, suscripto entre la Escuela de Capacitación Redes Alternativas, representada por el Mg. ANTONIO RICARDO TULA, D.N.I. N° 8.607.209, en su carácter de Director, y el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, representado por el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, D.N.I. N° 20.381.395, en su carácter de Ministro a cargo, en primer orden, de la superintendencia directa de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la provincia de San Luis (Acuerdo N° 321-STJSL-SA-2024), que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

II) DISPONER que, a los efectos del cumplimiento de lo previsto en la CLÁUSULA TERCERA “2. Aportes del STJ”, por Secretaría de Informática Judicial, Secretaría Contable, Oficina de Prensa y Comunicación

Institucional y Unidad de Protocolo y Ceremonial, se arbitre lo pertinente, en su respectivo ámbito competencial.-

III) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique este Acuerdo a todo el personal y Organismos del Poder Judicial, y a la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la provincia de San Luis, y por su intermedio a la Escuela de Capacitación Redes Alternativas, y a quien corresponda.-

ANEXO



CONVENIO DE CAPACITACIÓN

Lugar de firma: San Luis

Fecha: 24 de abril de 2025

Entre la **Escuela de Capacitación Redes Alternativas**, con domicilio en España 512, Piso 3, Departamento 2, Ciudad de Mendoza, entidad de capacitación habilitada a nivel nacional en la República Argentina, según la Disposición 106/98 expedida por el Ministerio de Justicia de la Nación y registrada en el Registro Nacional de Entidades Formadoras de Resolución de Conflictos (REGEF), representada por el Mg. Antonio Ricardo Tula, DNI 8.607.209, en adelante denominada "**REDES**", y el **Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis**, con domicilio en calle 9 de Julio 934, representado por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Segundo Allende, en adelante denominado el STJ, acuerdan celebrar el presente convenio de capacitación bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DE LA FORMACIÓN

Ambas partes se comprometen a desarrollar una capacitación denominada "Capacitación Básica en Mediación", la cual se estructurará en dos modalidades:

1. 1. Seminarios y Entrenamientos a Distancia:

- Origen de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos: Introducción histórica y conceptual (10 horas).
- Teoría de la Comunicación: Fundamentos para la mediación efectiva (20 horas).
- Teoría del Conflicto: Análisis de las raíces y dinámicas del conflicto (20 horas).
- Teoría de la Negociación: Estrategias y técnicas de negociación (20 horas).
- Género y Diversidad: Abordaje de conflictos con enfoque de género (20 horas).
- Prácticas de Mediación: Aplicación práctica de los conocimientos adquiridos (20 horas).

2. 2. Entrenamiento y Pasantía Presencial:

- Entrenamiento presencial: 40 horas en San Luis.
- Talleres y observación de mediaciones: 20 horas en San Luis, incluyendo la observación de tres mediaciones reales.

CLÁUSULA SEGUNDA: CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

Ambas partes acuerdan el siguiente cronograma:

3. Seminarios:

- Origen de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos: Introducción histórica y conceptual (10 horas).
- Teoría de la Comunicación: Fundamentos para la mediación efectiva (20 horas).
- Teoría del Conflicto: Análisis de las raíces y dinámicas del conflicto (20 horas).
- Teoría de la Negociación: Estrategias y técnicas de negociación (20 horas).
- Género y Diversidad: Abordaje de conflictos con enfoque de género (20 horas).
- Prácticas de Mediación: Aplicación práctica de los conocimientos adquiridos (20 horas).

4. Entrenamiento:

- A distancia: 50 horas.
- Presencial: 30 horas.

5. Pasantía:

- A distancia: 10 horas.
- Presencial: 10 horas.

Cronograma de Clases Virtuales:

- Clase inicial virtual: 29 de mayo.
- Clases virtuales: 19 de junio; 3 y 23 de julio; 6, 14 y 28 de agosto; 10 y 24 de septiembre;
8, 15 y 22 de octubre; 5, 12 y 19 de noviembre; 3 de diciembre.

Cronograma de Clases Presenciales:

- 6 y 7 de junio.
- 3 y 4 de octubre.
- 5 y 6 de diciembre.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES

6. 1. Aportes de REDES:

- Provisión de tecnología para cursos a distancia (Inteligencia Artificial, Zoom, Classroom, videos, bibliografía, WhatsApp, etc.).
- Cobertura de pasajes, honorarios docentes, estadías y viáticos.
- Asistencia técnica en clases virtuales.
- Gestión administrativa de inscripciones, pagos y consultas.
- Publicidad localizada para San Luis.
- Cuatro becas completas a disposición de la Dirección.

7. 2. Aportes del STJ:

- Apoyo técnico y colaboración en encuentros presenciales.
- Provisión de salón con capacidad entre 25 y 45 personas con mobiliario adecuado.
- Servicio de coffee break en turnos mañana y tarde.
- Difusión en redes sociales y canales habituales.

CLÁUSULA CUARTA: ARANCELES POR ALUMNO

- 1º Cuota: \$69.000 (Mayo).
- 2º Cuota: \$69.000 (Junio).
- 3º Cuota: \$71.000 (Julio).
- 4º Cuota: \$71.000 (Agosto).
- 5º Cuota: \$74.000 (Septiembre).
- 6º Cuota: \$74.000 (Octubre).
- 7º Cuota: \$77.000 (Noviembre).

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

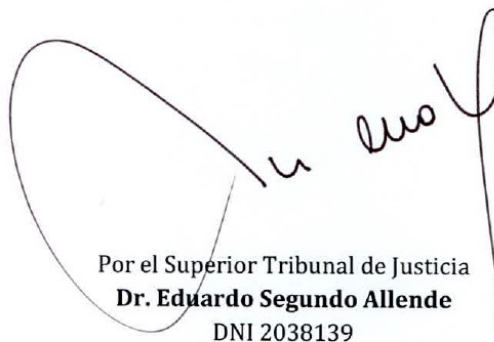
Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse por escrito y estar firmada por ambas partes. Las controversias surgidas en su interpretación o ejecución serán sometidas a mediación previa antes de recurrir a instancias judiciales en los tribunales ordinarios de la Provincia de San Luis.

CLÁUSULA SEXTA: FIRMAS

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del presente convenio en la ciudad de San Luis, a los veinticuatro días del mes de abril de 2025.



Por la Escuela de Capacitación
Redes Alternativas
Mg. Antonio Ricardo Tula
DNI 8.607.209



Por el Superior Tribunal de Justicia
Dr. Eduardo Segundo Allende
DNI 2038139